



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 185 - 2017-GM/MPMN

Moquegua,

11 SEP 2017.

VISTOS:

El Informe N° 310-2017-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, el Informe N° 937-2017-SGPBS-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Informe N° 969-2017-GSC/GM/MPMN, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 782-2017-SGAC/GSC/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, así mismo el artículo 74° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 782-2017-SGAC/GSC/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización solicita la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal en la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con la finalidad de que se lleve a cabo la contratación de personal para desempeñarse como Policía Municipal, adjunta propuesta de conformación de comisión evaluadora;

Que, mediante Informe N° 908-2017-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite la propuesta de conformación de Comisión Evaluadora para el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el personal de la Policía Municipal.

Que, mediante Informe N° 310-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Administración, remite la propuesta para la conformación de comisión evaluadora del concurso; considerando como miembros de la misma al Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, Gerente de Administración, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...) En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo este criterio es que se debe proceder a la conformación de una Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-A-MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, la misma que en numeral su artículo 1° numeral 36, establece la facultad de designar comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para la contratación de personal en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización como Policías Municipales; comisión que se encuentra conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**TITULARES:**

1. **ING. JUAN ALBERTO SOSA AMESQUITA** : PRESIDENTE  
Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización
2. **ABOG. JUAN MANUEL BERNEDO SOTO** : SECRETARIO  
Sub Gerente de Personal y Bienestar Social
3. **SR. LUIS MARTIN BANDA MARTINEZ** : MIEMBRO  
Policía Municipal

**SUPLENTE:**

1. **ING. CIRO ALEJANDRO ZAVALA LOPEZ** : PRESIDENTE  
Gerente de Servicios a la Ciudad
2. **LIC. ROBERTO JULIO DAVILA RIVERA** : SECRETARIO  
Gerente de Administración
3. **SR. PEDRO CELESTINO MAMANI CRUZ** : MIEMBRO  
Técnico Administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes a esta Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

